



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE
SUPERVISIÓN DE
CONTRATOS

PÁGINA: 1 de 15

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-
FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020



Nº Radicado 0122009135302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC-ARADP-SEADP

Bogotá D.C., 15 julio 2022

Señora coronel
VERONICA MARTINEZ PEDRAZA
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza – Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No. 001, de la orden de compra No. 91498 para SPARTA SHOES de 2022
Mensual X ó Final

Respetuosamente, me dirijo a la señora Coronel Director Administrativa y Financiero, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	LIZETH ARROYAVE TOVAR
Dependencia	DIRECCIÓN DE PERSONAL
Cargo	TECNICO DE SERVICIO GRADO 18
Apoyo a la supervisión	

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción Orden de Compra	No. 91498 del 08/06/2022		
Contratista	SPARTA SHOES		
Cedula de Ciudadanía o Nit.	900315346		
Objeto	contratar el suministro de dotación integral (vestido y calzado formal para dama y caballero) para los funcionarios civiles de planta del comando general de las fuerzas militares (COGFM), de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco de precios (AMP) "dotaciones de vestuario de calle iii - cce-967-amp-2019".		
Valor del Contrato	\$ 22.258.763.22		
Plazo de ejecución	Desde el 08 de junio hasta el 16 de agosto de 2022.		
Modificadorio No.			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros



3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Dama - Calzado de calle para Dama formal (382 unidades)	X		De acuerdo al Acuerdo Marco de precios (AMP) Dotaciones de Vestuario de calle III – CCE-967-AMP-2019, aun no se ha recibido el pedido, esto a razón que a la fecha solo se tiene la toma de tallas.
2	Verificar que las prendas de la Dotación de Vestuario de Calle cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del Acuerdo Marco			Mediante orden de compra No. 91498, la cual comprende el suministro de dotación integral (vestido y calzado formal para dama y caballero), para los funcionarios civiles de planta del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO "(Calzado Dama). Aun no se ha recibido la dotación por lo tanto esta obligación no se puede evidenciar.
3	Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes hábiles al cumplimiento de la aprobación de las garantías, esta acta deberá contener la siguiente documentación: a) La aprobación de la garantía b) El listado de los beneficiarios de la dotación en donde se debe consignar como mínimo el nombre completo y el número de identificación de cada uno de los beneficiarios c) Las modalidades de entrega de la dotación para la Orden de Compra d) El laboratorio acreditado por la ONAC que realizará las pruebas técnicas del Vestuario u organismo de certificación acreditados por la ONAC que realizará la certificación de conformidad del Vestuario dependiendo del caso e) Metodología para la toma de muestras una vez la Entidad Compradora reciba la totalidad del Vestuario para el envío al laboratorio de acuerdo con lo especificado en el Anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco f) Lugar, fecha y hora para tomar la muestra con la certificadora en caso de ser requerido de acuerdo con el valor de	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007335102 de fecha 22 de junio de 2022



	la Orden de Compra en SMMLV g) Definir el medio y empresa de transporte que llevará la muestra al laboratorio h) Cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de los bienes			
4	Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido por la Ley	X		El proveedor se obliga a cumplir a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido por la Ley
5	La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del calzado de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de las prendas en el Anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco. El no cumplimiento de los requisitos específicos del Vestuario genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora	X		El proveedor se obliga a cumplir con los requisitos específicos de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de las prendas en el Anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco. El no cumplimiento de los requisitos específicos del calzado para dama genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora
6	La Entidad Compradora recibirá por parte del Proveedor la entrega total de los bienes adquiridos en la fecha y hora establecida en el Acta de Inicio - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007335102 de fecha 22 de junio de 2022, se establece la fecha para entrega el 16 de agosto de 2022.
7	El día de la entrega el supervisor de la Orden de Compra junto con el Proveedor extraerá aleatoriamente la muestra que deberá ser enviada el mismo día al laboratorio escogido por el Proveedor	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor.
8	Retirada la muestra el Proveedor procederá a sellar las cajas contentivas de las prendas la cuales quedarán en custodia y	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del



	responsabilidad de la Entidad Compradora hasta el día que lleguen los resultados de las pruebas los cuales no podrán exceder los quince (15) calendarios contados a partir de la recepción por parte del laboratorio de las muestras		contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV.
9	La Entidad Compradora deberá realizar un acta mediante la cual quede establecido el inventario de las prendas entregadas por parte del Proveedor y las prendas que debe reponer con ocasión a las enviadas al análisis del laboratorio. Dicha acta debe estar firmada por la Entidad Compradora y el Proveedor	X	De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV.
10	Recibido el resultado de las pruebas técnicas realizadas por el laboratorio, la Entidad Compradora verificará el cumplimiento de los requisitos específicos de las fichas técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del Acuerdo Marco. Una vez evidenciado el cumplimiento de las especificaciones técnicas la Entidad Compradora inmediatamente notificará por correo electrónico al Proveedor el recibido a satisfacción, y el Proveedor podrá iniciar el trámite de pago en los términos y condiciones establecidos	X	De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV.
11	La Entidad Compradora deberá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de la modalidad de entrega de acuerdo con los siguientes anexos del pliego de condiciones del Acuerdo Marco: - Anexo 5 para Tienda Móvil - Anexo 6 para Establecimiento - Anexo 7 para Punto Virtual - Anexo 8 para Catálogo	X	El proveedor se compromete a realizar la entrega directamente en el almacén del Comando General de las Fuerzas Militares.
12	El Proveedor deberá remitir las Órdenes de Entrega a la Entidad Compradora dentro de los 3 días hábiles siguientes al envió de la	X	Mediante orden de compra No. 91497, la cual comprende el suministro de dotación integral (vestido y calzado formal para dama y caballero), para los funcionarios civiles de planta del Comando General de las Fuerzas



	aprobación de las garantías			Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO "(Calzado Dama). Aun no se ha recibido la dotación por lo tanto esta obligación no se puede evidenciar.
13	Para la suscripción del acta de inicio el Proveedor deberá definir: - El laboratorio acreditado por la ONAC que realizará las pruebas técnicas del Vestuario u organismo de certificación acreditados por la ONAC que realizará la certificación de conformidad del Vestuario dependiendo del caso - El medio y empresa de transporte que llevará la muestra al laboratorio.		X	De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor.
14	El Proveedor deberá realizar la entrega total de los bienes adquiridos en el lugar, fecha y hora establecida en el acta de inicio visual y el otro, para la respectiva prueba de laboratorio, los costos de las pruebas de laboratorio serán asumidos por el contratista seleccionado	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007335102 de fecha 22 de junio de 2022. Fecha tentativa de entrega es el 16-08-2022
15	Una vez extraída la muestra de los bienes entregados a la Entidad Compradora el Proveedor se obliga a remitirlos el mismo día al laboratorio escogido. Los resultados de las pruebas deberán ser entregados a la Entidad Compradora en un periodo que no podrá exceder los quince (15) calendario contados a partir de la recepción de las muestras por parte del laboratorio.		X	De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
16	Entregar un inventario a la Entidad Compradora de las prendas que quedan en custodia de la misma, mientras el laboratorio remite los resultados de las pruebas técnicas	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio



17	Reponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del recibido a satisfacción, las prendas enviadas con ocasión del análisis del laboratorio	X	De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
18	En caso de que los ensayos realizados por el laboratorio a las prendas arrojen un resultado de no cumplimiento de los requisitos específicos, el Proveedor tendrá tres (3) días hábiles para recoger los bienes dejados en custodia de la entidad	X	De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
19	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y la validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta	X	EL proveedor se compromete que en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y la validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta
20	El plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle depende de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contraríe los plazos legales para la entrega de la dotación de vestuario a los Beneficiarios	X	de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007334802 de fecha 22 de junio de 2022 Fecha tentativa de entrega es el 16-08-2022



21	La Entidad Compradora y el Proveedor podrán pactar entregas parciales, las cuales deben ser establecidas dentro de los términos definidos en el acta de inicio:	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007334802 de fecha 22 de junio de 2022 Fecha tentativa de entrega es el 16-08-2022
22	El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos: a) Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: - Copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario - Declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación del Vestuario. b) Si el Vestuario es importado con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar la declaración de importación del Vestuario de la Orden de Compra. c) Si el Vestuario o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados. d) Copia de las órdenes de entrega redimidas de conformidad con lo dispuesto para cada modalidad de entrega	X		Mediante orden de compra No. 91498, la cual comprende el suministro de dotación integral (vestido y calzado formal para dama y caballero), para los funcionarios civiles de planta del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO "(Calzado Dama). Aun no se ha recibido la dotación por lo tanto esta obligación no se puede evidenciar.
23	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra	X		El proveedor y el supervisor se compromete a Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
24	Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales	X		El proveedor y el supervisor deben Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales. Aun no se ha realizado la toma de medidas y los datos de los Funcionarios no han sido enviados.



25	Mantener las condiciones de calidad, confección, certificado de entrega e importación exigida en el proceso de contratación de Dotaciones de calzado de dama Calle, requerido por la Entidad Compradora	X		Certificación emitida por el representante legal donde especifique la calidad del calzado para dama con todas las especificaciones técnicas el día de la entrega.
26	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	X		El proveedor y el supervisor se compromete a Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
27	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente	X		El proveedor se compromete a Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente
28	Garantizar el cambio de Dotación de calzado de Calle de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones del Acuerdo Marco y en concordancia con el Estatuto del Consumidor	X		El proveedor se compromete a Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el numeral 4. i del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco
29	Ofrecer un muestrario del Vestuario según lo acordado en la reunión de coordinación con la Entidad Compradora	X		de acuerdo a ACTA DE INICIO No. 0122007334802 de fecha 22 de junio de 2022 Fecha tentativa de entrega es el 16-08-2022
30	Asumir los costos de prueba de laboratorio y/o certificados de acuerdo con lo señalado en el Anexo 9 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco	X		De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV. Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
31	Cumplir con el cronograma para la entrega de la dotación acordado en la reunión de coordinación			Se anexa cronograma Fecha tentativa de entrega es el 16-08-2022
32	Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de	X		El proveedor no cuenta con establecimiento en la ciudad de Bogotá, pero si en dado caso que se requiriere por parte del supervisor ellos están en la disposición ubicar un lugar.



	producción de la Dotación de calzado de Calle cuando lo requiera			
33	Garantizar la atención a la Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: - Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM - Atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfono fijo o celulares	X		El proveedor cuenta con estos medios para comunicación de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 17:00 horas
34	Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el numeral 4. i del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco	X		El proveedor se compromete a Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el numeral 4. i del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco
35	La Entidad Compradora podrá revisar los requisitos generales, empaque y rotulado del Vestuario de acuerdo con el plan de muestreo de la Tabla 1 del Anexo de Especificaciones Técnicas del Estudio Previo. En todo caso, el Proveedor debe resolver las no conformidades presentadas por Los Beneficiarios y Entidades Compradoras respecto de los incumplimientos de los requisitos generales de las fichas técnicas	X		De acuerdo al Estudio Previo el proveedor está en la obligación de resolver las no conformidades. Hasta el momento no se ha generado ninguna
36	Para cada lote de los productos de Vestuario, debe extraerse al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la Tabla 1 del Anexo de Especificaciones Técnicas del Estudio Previo. Sobre cada unidad de la muestra, debe efectuarse la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados definidos en el anexo			Aun no se ha llegado a esta parte del proceso.
37	El calzado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería de la Resolución 0933 de 2008, modificada por la Resolución 2250 del 2013 y por la Resolución 3024 del 2015, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
38	Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro



39	El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; (v) rayones; (vi) no debe quedar con flor suelta, ni arrugas			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
40	El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
41	El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
42	Deben contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
43	En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
44	Si el calzado lleva punteras y contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni dispares			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
45	Si el calzado lleva punteras, éstas deben estar centradas con el eje de la capellada, no sobrepasar la zona de flexión y ser de un material que evite la deformación del calzado			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
46	Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está



				bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
47	El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
48	Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
49	La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
50	Todos los zapatos deben llevar platilla y sobreplantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
51	En el evento que las prendas de vestir presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: forros, accesorios, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, encogimiento, problemas de fusonado o embotamiento excesivo, o que la talla no se ajuste a la requerida por el funcionario, el contratista deberá efectuar bajo su costo, el cambio de talla y sus respectivos ajustes en el traje y calzado que sean necesarios dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
52	El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón corrugado			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro



53	Cada prenda debe tener un rotulo adhesivo indicando nombre y talla del funcionario; el listado de los funcionarios será suministrado por el supervisor del contrato			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
54	Los elementos deben ser simétricos en su diseño. No pueden presentar defectos de confección como hebras o costuras sueltas. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
55	Las partes de la prenda como cremalleras, correas, hebillas, ojales, broches, botones, remaches, pasadores y cordones no deben presentar defectos funcionales, de confección o de material			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
56	Las partes fusionadas no deben presentar abombamientos ni arrugas			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
57	Con treinta (30) días de antelación al vencimiento del plazo de ejecución para la entrega, el supervisor del contrato se desplazará a las instalaciones del Contratista y tomará selectivamente así: - Para dama lo siguiente: dos trajes, dos pares de zapatos, y dos camisas del total del lote de los cuales una muestra de cada prenda será tomada para la inspección Visual y el otro para la respectiva prueba de laboratorio, la cual será remitida para la prueba de laboratorio LACCE, ubicado en el Batallón de Mantenimiento del Ejército, para verificación de la composición, peso y estabilidad del color de las prendas. Los costos de las pruebas de laboratorio serán asumidos por el contratista.			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
58	En caso de que el laboratorio LACCE no cuente con la capacidad de realizar los métodos de ensayos descritos en la ficha técnica, se autoriza que el contratista realice las pruebas en un laboratorio que cuente con las normas técnicas y métodos que cubran el total de las pruebas en las prendas y calzado de acuerdo a las condiciones técnicas			De acuerdo con la norma NTC-ISOIEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_170502. No aplica prueba de laboratorio y/o certificado. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato esta entre los parámetros de 0 a 20 SMMLV.



	exigidas, previo aviso, verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, aclarando que los costos de las pruebas de laboratorio serán asumidos por el contratista			Está pendiente el Certificado por parte del Proveedor. Para no realizar prueba de Laboratorio
59	En el evento que las prendas no cumplan con los requerimientos exigidos, el contratista será acreedor de las sanciones de ley			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
60	Una vez aprobadas las respectivas pruebas, el supervisor certificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la respectiva recepción de los elementos y entrada al Almacén			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
61	Es responsabilidad del contratista que los materiales utilizados en la fabricación y confección de cada ítem ¿sean nuevos y de primera calidad y que cumplan con los requisitos técnicos establecidos, en ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros ante EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro
62	El Oferente adjudicatario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de inicio del contrato deberá realizar la toma de medidas correspondientes a cada funcionario, previa coordinación con el supervisor del contrato			El proceso de toma de Medidas se realizará virtual, mediante la funcionaria de SPARTA SHOES - DIANA MONCADA
63	El oferente adjudicatario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de inicio del contrato deberá entregar al supervisor del contrato carta de colores y telas de los trajes a suministrar. La carta de colores no debe ser inferior a 10 estilos diferentes	X		Se envió usuario y contraseña para visualizar modelos, tallas, colores de los Zapatos.
64	El contratista deberá aportar certificación de garantía de fábrica para cada uno de los elementos ofertados por el término de tres (03) meses a partir del recibo a satisfacción			En el momento que se realice la entrega se deberá verificar el cumplimiento al reglamento Sin embargo el Proveedor manifiesta que está bajo los parámetros establecidos por el Acuerdo Macro

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes No. 1046677846 con fecha junio de 2022 con fecha de pago 12 de julio de 2022 (01) folios, el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.



Que mediante certificación de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el señor EDGAR HUERTAS GARCIA y por el señor ADRIAN FERNEY RODRIGUEZ RENGIFO Revisor Fiscal de SPARTA SHOES SAS, estipulan encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social, en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte de los contratistas.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	\$ 22.258.763.22
Valor Total del Contrato es de:	\$ 22.258.763.22

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
Valor por Facturar		
Saldo por Facturar		\$ 22.258.763.22
Valor de Reintegro		
Valor Total del Contrato		\$ 22.258.763.22

Nota: En el anterior cuadro se deberán relacionar todas las facturas que se hayan tramitado para pago durante la ejecución del contrato.

6. Observaciones relevantes del supervisor:

Hasta el momento del proceso no hay novedades relevantes.

7. Documentos anexos:

Acta de Inicio
Cronograma

Relacione los documentos anexos conforme al clausulado del contrato y el anexo técnico. Planilla Integrada de Autoliquidación, Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 1819 de 2016, antecedentes revisores fiscal, tarjeta profesional revisor fiscal, acta de inicio, cronograma.

Atentamente,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE
SUPERVISION DE
CONTRATOS

PÁGINA: 15 de 15

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-
FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020

TS18 LIZETH ARROYAVE TOVAR
Supervisor
Correo electrónico lizearr@cgfm.mil.co
No. de contacto 3206156351

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	16 SEP/22	19 SEP/22	PS. LOURDES FONSECA 19 SEP/22 9:40 AM	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN DOCUMENTAL, PROTOCOLO Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO, AYUDANTIA GENERAL

ACTA
GENERAL

Página 1 de 3

Código MDN-COGFM-PRODOPAC-
AYCOG-FU.2-1 V.14

SGI

Vigente a partir de: 23-08-2021



MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC-ARGPE-SENOM

Acta No	0122007335102	Asunto	Acta de Inicio SPARTA SHOES SAS
Lugar y Fecha	Bogotá D.C., 22 de junio de 2022		
Hora Inicio	11:30	Hora Finalización	12:30
Unidad /Proceso y/o Dependencia Productora	DIPEC – Direccion de Personal		
Ausentes	Omitido		

Orden del día:

1. Aprobación garantía
2. Listado beneficiarios dotación
3. Modalidad de entrega
4. Declaración de conformidad de primera parte
5. Cualquier detalle relevante para el desarrollo de la orden de compra

Desarrollo:

1. Aprobación garantía
Aprobación Póliza de Garantía póliza No 91498, fue el día 08 de junio de 2022, con plazo de ejecución 16 de febrero de 2022.
2. Beneficiarios de dotación – Listado establecido en el *Acuerdo Marco de Precios (AMP)* "Dotaciones de Vestuario de Calle III - CCE-967-AMP-2019
3. Lugar de entrega y ejecución
En Bogotá, D.C., en el punto de venta y/o establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá DC, propio del proveedor o de un tercero con quien el proveedor tenga convenio o alianza comercial, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista General del COGFM.
4. Declaración de conformidad de primera parte
De acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_7050-1 y NTC-ISO-IEC_17050- 2, el proveedor la hara llegarla entrega de la dotación.
5. Detalles relevantes.
 - Se pacta con el supervisor LIZETH ARROYAVE y SPARTA SHOES, que el proveedor enviará el catalogo virtual al correo electrónico lizearr@cgfm.mil.co el 24 de junio del 2022, donde se pactará inicialmente el modelo de calzado a fabricar para una posterior toma de medidas en una fecha estimada entre el 30 de junio al 08 de julio del 2022.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Los costos de las pruebas de laboratorio serán asumidos por el contratista.

Para dar a lo siguiente: dos trajes, dos pares de zapatos, y dos camisas del total del lote de los cuales una muestra de cada prenda será tomada para la inspección Visual y el otro para la respectiva prueba de laboratorio, la cual será remitida para la prueba de laboratorio LACCE, ubicado en el Batallón de Mantenimiento del Ejército, para verificación de la composición, peso y estabilidad del color de las prendas.

Los costos de las pruebas de laboratorio serán asumidos por el contratista.

****En caso de que el laboratorio LACCE no cuente con la capacidad de realizar los métodos de ensayos descritos en la ficha técnica, se autoriza que el contratista realice las pruebas en un laboratorio que cuente con las normas técnicas y métodos que cubran el total de las pruebas en las prendas y calzado de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, previo aviso, verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, aclarando que los costos de las pruebas de laboratorio serán asumidos por el contratista.**

En el evento que las prendas no cumplan con los requerimientos exigidos, el contratista será acreedor de las sanciones de ley.

Una vez aprobadas las respectivas pruebas, el supervisor certificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la respectiva recepción de los elementos y entrada al Almacén.

- Se pacta con el supervisor LIZETH ARROYAVE la fecha tentativa del 11 de julio del 2022 para la prueba de laboratorio de los zapatos por el proveedor SPARTA SHOES SAS.

El proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ e código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co # \$

- b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co



Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta la Cláusula 12 Facturación y Pago de la minuta del acuerdo marco en donde establece:

Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- Datos del Supervisor
LIZETH ARROYAVE TOVAR
Cedula 52.537.414
Celular 3206156351
Correo electrónico – lizearr@cgfm.mil.co

Conclusiones:

Se ajustaron las directrices de acuerdo con la orden de compra No 91497

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Entrega tallas		15 de julio de 2022
Fecha posible de entrega		16 de agosto de 2022

Convocatoria Próxima Reunión

Tema:	Quando Solicite el supervisor o el proveedor
Fecha - Hora:	Lugar:

Intervienen y/o Asistentes

Grado	Nombre	Cargo	E-mail	Teléfono	Firma
TS	Lizeth Arroyave	Tecnico de Servicio COGFM	lizearr@cgfm.mil.co	3206156351	
RL	Edgar Huertas García	Representante Legal	spartashoes@hotmail.com	3123978056	

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111

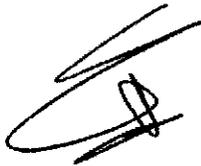
www.cgfm.mil.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Yo **EDGAR HUERTAS GARCIA**, identificado con **C.C 79.720.093 de Bogotá**, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **SPARTA SHOES S.A.S.** con **Nit No. 900.315.346-0** según consta en la cámara de comercio de la ciudad de **Bogotá D.C.** y yo **ADRIAN FERNEY RODRÍGUEZ RENGIFO** Identificado con **C.C.1.049.616.698 de Tunja**, en mi calidad de Revisor Fiscal de la misma compañía, bajo la gravedad de juramento manifestamos, que ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo durante los últimos 6 meses por lo que declaramos que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas promotoras de salud –E.P.S.–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –A.R.P.–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Se expide a los cuatro (03) días del mes de junio de 2022

Cordialmente,



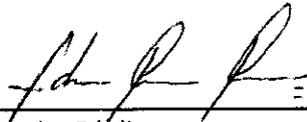
Firma Representante Legal

Nombre:

EDGAR HUERTAS GARCIA

Documento Identidad: **CC 79.720.093 de Bogotá**

PROPONENTE: SPARTA SHOES SAS



Contador Público

Nombre:

ADRIAN FERNEY RODRÍGUEZ RENGIFO

CC 1.049.616.698 de Tunja

C.P. Tarjeta Profesional # 186349-T